

# Cuestionamientos a principios religiosos y el marco legal de la familia en Paraguay. Implicancias en la educación y la autonomía\*

*Challenges to religious principles and the legal framework of the family in Paraguay. Implications for education and autonomy*

Walter Alexis Collar\*\*

## RESUMEN

En Paraguay, nación históricamente religiosa con un reciente descenso en católicos, se analiza la tensión generada por el cuestionamiento de los hijos a los principios religiosos paternos, afectando la fe, la familia y la responsabilidad. La Constitución protege a la familia (Art. 49 y 50), y la patria potestad (Art. 70 del Código de la Niñez y Adolescencia) establece el deber parental de promover valores y normas morales. Sin embargo, la ley garantiza la libertad religiosa e ideológica (Art. 24 de la CN), permitiendo al menor desarrollar su autodeterminación religiosa conforme madura su estructura intelectual, volitiva y emocional. Esta compleja dinámica se vincula a la oposición a la Ley de Transformación Educativa, motivada por la preocupación social sobre la posible introducción de enfoques de género y la afectación de la soberanía nacional.

## PALABRAS CLAVE

Paraguay, fe, familia, libertad religiosa, patria potestad, educación, Constitución Nacional, ideología de género.

## ABSTRACT

In Paraguay, a historically religious nation with a recent decline in Catholicism, the tension generated by children questioning their parents' religious principles is analyzed, affecting faith, family, and responsibility. The Constitution protects the family (Articles 49 and 50), and parental authority (Article 70 of the Code on Children and Adolescents) establishes the parental duty to promote moral values and norms. However, the law guarantees religious and ideological freedom (Art. 24 of the Constitution), allowing minors to develop their religious self-determination as their intellectual, volitional, and emotional structures mature. This complex dynamic is linked to opposition to the Educational Transformation Law, motivated by social concern about the possible introduction of gender approaches and the impact on national sovereignty.

## KEY WORDS

Paraguay, faith, family, religious freedom, parental authority, education, National Constitution, gender ideology.

---

\* Ponencia presentada en el XXIII Coloquio del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa "La relación entre familia y libertad religiosa: contornos y desafíos", Universidad de Notre Dame, South Bend, Indiana, Estados Unidos, 23-25 de octubre de 2024.

\*\* Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Alto Paraná (walter.collar@uc.edu.py).

## SUMARIO

- 1. Introducción: contexto socio-religioso y el problema de la autonomía**
- 2. Marco legal de la familia y la responsabilidad parental**
- 3. Desarrollo de la autodeterminación y la libertad religiosa**
- 4. Postura política e institucional en defensa de la familia**
- 5. Desafíos modernos en la educación**
- 6. Conclusiones**

### 1. INTRODUCCIÓN: CONTEXTO SOCIO-RELIGIOSO Y EL PROBLEMA DE LA AUTONOMÍA

Existe en Paraguay una realidad cada vez más latente que involucra un problema transversal que impacta en dimensiones fundamentales del ser humano, como la fe, la familia, la libertad y la responsabilidad de los padres. Este problema se refiere a los cuestionamientos de los hijos respecto a los principios religiosos de sus padres. Paraguay es tradicionalmente uno de los países más religiosos y católicos de la región. Sin embargo, el último censo nacional realizado reveló un descenso en el porcentaje de católicos en comparación con encuestas anteriores.

Las estadísticas del INE (Instituto Nacional de Encuestas) indican que, en el área urbana, la religión católica alcanza el 86.9 %, seguida por la evangélica con 10.5 %, otras religiones con 1.3 %, y quienes no tienen religión con 1.2%. En el área rural, el porcentaje de católicos es aún mayor, alcanzando el 90.2 % de la población, mientras que 7.2 % es evangélica, 1.4 % profesa otras religiones y 1.3 % no tiene religión.

A partir de esta realidad, surgen dos cuestionamientos centrales en el ámbito de la fe: ¿hasta qué punto los padres tienen responsabilidad por sus hijos en la educación religiosa? Y, al mismo tiempo, ¿desde qué momento los hijos tienen autonomía de independencia respecto a sus padres en cuestiones de fe?

### 2. MARCO LEGAL DE LA FAMILIA Y LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

La respuesta a los cuestionamientos planteados se encuentra inicialmente en el marco legal paraguayo. Paraguay reconoce

a la familia como el fundamento de la sociedad, estipulado en la norma fundamental del país, la Constitución Nacional. El art. 49.º de la Constitución Nacional trata sobre la Protección de la Familia, promoviendo y garantizando su protección integral, lo que incluye la unión estable entre un hombre y una mujer, a los hijos y a la comunidad que se constituya con cualquiera de sus progenitores y sus descendientes. Además, el art. 50.º consagra el Derecho a Constituir Familia, donde la mujer y el hombre tienen los mismos derechos y obligaciones en su formación y desenvolvimiento.

La jerarquía normativa continúa con el Código de la Niñez y Adolescencia. Su art. 70.º prevé el ejercicio de la patria potestad, que se otorga al padre y a la madre en igualdad de condiciones sobre sus hijos menores de edad. Esta patria potestad incluye el derecho y la obligación de criar, alimentar, educar y orientar a sus hijos. El cuerpo normativo también establece que es un deber y derecho de los padres velar por el desarrollo integral del hijo. Desde una perspectiva objetiva, esta legislación impulsa a los padres a inculcar valores y normas morales para el desarrollo integral de los hijos.

### 3. DESARROLLO DE LA AUTODETERMINACIÓN Y LA LIBERTAD RELIGIOSA

A medida que el niño crece y pasa por las etapas de madurez, se implica la formación de una identidad religiosa y de creencias. La tradición en Paraguay está profundamente arraigada y se transmite de generación en generación.

El marco legal busca el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, a la vez que resguarda la libertad religiosa. Conforme evoluciona la estructura intelectual, volitiva y emocional del menor, se va formando la autodeterminación de la persona en cuanto al sistema religioso con el cual se identifica. Esto se enmarca en la libertad religiosa e ideológica, promovida y protegida por el art. 24.º de la Constitución Nacional. Dicho artículo garantiza la independencia y autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, con las limitaciones impuestas por la Constitución y las leyes.

#### 4. POSTURA POLÍTICA E INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA FAMILIA

El compromiso con la protección de la familia y los valores ha sido visible en el ámbito político. En octubre de 2017, tres senadores presentaron un proyecto de ley denominado “De Protección Integral de la Familia”, aunque no prosperó y fue archivado.

Posteriormente, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de declaración “Por la cual se declara a la Honorable Cámara de Senadores Pro la Vida y Pro la Familia”. Esta propuesta, justificada por la senadora María Eugenia Bajac en base a los art. 4.º (Derecho a la Vida) y art. 49.º (Protección de la Familia) de la Constitución Nacional, fue aprobada por 24 senadores y rechazada por 9.

Más recientemente, en el marco de la 53º Asamblea General de la OEA en 2023, Paraguay ratificó su compromiso con la defensa del derecho a la vida, la igualdad y la protección de la familia, así como la libertad religiosa e ideológica. La ministra Cecilia Pérez, representante de Paraguay, reiteró la posición estrictamente arraigada a las normas constitucionales y de la Convención.

Diversas asociaciones, como la Federación de Padres en Acción, FENAPEP, FEDAVIFA, FRENVIFA, y miembros de mesas técnicas del MEC y MINNA, se han manifestado a través de comunicados en apoyo a la firme postura de defender los principios a favor de la Vida, la Familia, las Libertades y la Soberanía Nacional que resguarda la Constitución Nacional.

En el mismo marco de la OEA en Paraguay (junio de 2023), el Cardenal Adalberto Martínez Flores expresó al Presidente de la República la posición de la Iglesia, señalando que algunas resoluciones aprobadas por otros países sobre la vida y la familia son contrarias a las tradiciones culturales, el marco institucional y la soberanía paraguaya. La Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” también emitió un comunicado, considerando “sumamente preocupante” un informe de la CIDH sobre la libertad religiosa y de conciencia, que concluía que la libertad religiosa debe estar supeditada al principio de no discriminación, considerándola una amenaza. La Universidad exhortó a mantener una postura firme en defensa de los “principios de vida, familia, libertades y soberanía nacional”.

## 5. DESAFÍOS MODERNOS EN LA EDUCACIÓN

La realidad paraguaya enfrenta desafíos normativos en áreas sensibles como la educación. Entre ellos se mencionan:

Ley de Filizzola: “Ley de la discriminación” (2014).

Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad en el sistema educativo (2010).

Transformación educativa, Ley 6650/20 (2018).

Un acontecimiento clave en 2023 fue el Convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el programa de apoyo a la transformación del sistema educativo (Ley 6659). La Ley 6659, alineada con el ODS 5 de la Agenda 2030, establece como objetivo “Lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Existe preocupación sobre los “ajustes graduales” al cambio curricular previstos en el Componente 1 de la Ley, cuestionando su naturaleza, alcance y si estos ajustes deben aceptarse sin discusión. Adicionalmente, el Componente 2 referente a la formación docente plantea inquietudes sobre los procesos de selección y gestión del personal, preguntando si los docentes que no compartan el enfoque de derecho o de género podrían ser no seleccionados o quedar sin trabajo. La educación, según la Ley, es decisiva para formar la posición de los niños en materia de género y derechos humanos, y el programa aborda sistemáticamente la igualdad de género durante toda su duración.

## 6. CONCLUSIONES

El estudio del panorama paraguayo revela una compleja intersección de fuerzas normativas, culturales y de desarrollo individual que definen la transmisión y la autonomía religiosa de las nuevas generaciones. Si bien el país se caracteriza por una fuerte tradición religiosa, evidenciada por altas tasas de catolicismo, una tendencia secularizante se manifiesta en un descenso estadístico de esta afiliación y en el cuestionamiento de los principios religiosos por parte de los hijos. Este fenómeno no es meramente social, sino que está profundamente arraigado en la tensión dialéctica entre el marco legal que protege la estructura familiar tradicional y aquel que garantiza las libertades individuales. Desde una perspectiva jurídica y sociológica, se observa un doble mandato:

**El Mandato de Continuidad:** La Constitución Nacional Paraguaya y el Código de la Niñez y Adolescencia establecen un sólido andamiaje legal que posiciona a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad. La patria potestad no solo es un derecho, sino un deber de los padres de educar y transmitir valores morales, actuando como un mecanismo principal de socialización y continuidad cultural y religiosa.

**El Mandato de Autodeterminación:** En paralelo, el mismo cuerpo constitucional protege la libertad religiosa e ideológica del individuo (Art. 24 CN). Este principio reconoce que, conforme el niño o adolescente alcanza la madurez intelectual, volitiva y emocional, desarrolla su propia capacidad de autodeterminación religiosa. Este derecho a la autonomía personal entra en una tensión inherente con la responsabilidad parental de guiar su formación. El análisis demuestra que los desafíos contemporáneos en el ámbito educativo actúan como un catalizador de esta tensión latente. Propuestas legislativas como la Ley de Transformación Educativa, influenciadas por convenios internacionales y la Agenda 2030, introducen conceptos como el “enfoque de género”. Estos nuevos paradigmas son percibidos por sectores significativos de la sociedad, incluyendo instituciones políticas, religiosas y asociaciones de padres, como una amenaza a la soberanía nacional y a los valores tradicionales sobre la vida y la familia, protegidos constitucionalmente. Por lo tanto, se concluye que el cuestionamiento juvenil de la fe en Paraguay no es un simple acto de rebeldía generacional, sino la manifestación visible de un conflicto sistémico más profundo entre la cohesión social (representada por la familia y la tradición) y la individuación (garantizada por los derechos de libertad). La educación se ha convertido en el principal campo de batalla donde se negocia el futuro de la identidad cultural y moral de la nación. La resolución de esta dinámica definirá no solo el futuro perfil religioso del país, sino también el equilibrio entre la autoridad parental, la autonomía del individuo y la influencia de marcos normativos globales en la soberanía estatal. Este escenario presenta un valioso caso de estudio sobre cómo las sociedades en transición gestionan la preservación de su herencia cultural frente a las presiones de la modernidad y la globalización de los derechos humanos.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ MONZONCILLO, J. M. y DE HARO RODRÍGUEZ, G. (Coords.), Millennials, la generación emprendedora. En: *Dialnet.unirioja.es*. Ariel España: Fundación Telefónica, 2017.
- CAMURÇA, M., *Os “Sem Religião” no Brasil: Juventude, periferia, indiferentismo religioso e trânsito entre religiões institucionalizadas. Estudos de Religião* São Paulo, 2017, 31(3).
- PARAGUAY, Código Civil paraguayo, Art. 229 y 232.
- PARAGUAY, *Código de la Niñez y la Adolescencia* (Ley 1680/2001) [en línea], 2001. [Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5261/codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia>].
- PARAGUAY, Constitución Nacional del Paraguay, 1992.
- FLORIA, N. y JUAN, G., Patria potestad, elección de colegio y educación religiosa de los hijos. En: *ED Familia*, 2012.
- GONZÁLEZ, M., *Intervención estatal y diversidad cultural en la educación: un enfoque desde el derecho*, Asunción: Editorial Universitaria, 2017.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Boletín Estadístico Nro. 28*, Asunción: Instituto Nacional de Estadística, 2020.
- WIMBERLEY, James, “Educación y religión: los caminos de la tolerancia”. En *PERSPECTIVAS: Revista trimestral de educación comparada* 2003, (126).
- AYALA CHOQUE, Judith M. y ESPERANTE, Raúl, “La religión, ¿ha sido dañina para la humanidad? Una respuesta a los argumentos del nuevo ateísmo”. En *Enfoques*. 2020, vol. 32, no. 1.
- LECAROS, V. y BARRERA, P., “Los sin religión en la modernidad contemporánea”. En *Estudos de Religião* São Paulo, 2017, vol. 31, no. 3.
- NAVARRO-VALLS, R., *Matrimonio, familia y libertad religiosa. Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid, 1996, 12. ISSN 0213-8123.
- PÉREZ GARCÍA, Á., SUÁREZ PERDOMO, A., LÓPEZ MARTÍNEZ, A. y MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, G., *Los adolescentes y la construcción del pensamiento crítico para la gestión de los retos y las noticias falsas en las redes sociales*, Aloma, España: Universitat Ramon Llull, 2024, 42(1), pp. 59–67. [Disponible en: doi:10.51698/aloma.2024.42.1.59-67].
- UNICEF, *Los derechos de los niños y adolescentes en Paraguay: un análisis de la situación*, Asunción: UNICEF Paraguay, 2018.